

Leyes y Reglamentos relativos a las Farsas y por-
ras. Pero no se le es licito entrar en semejantes
proposiciones, y por que podria aventurarse
se a contrariar de algun modo la men-
cionada Ley. No se oculta ala Comision, ya
por la buena voluntad de que se avia, ya por
los R. Decretos expedidos por la S. de Ind. del por-
to del Nino, que en el afestado Gobierno
de que vivimos se ha conocido el principio
economico de que el of. de las Ley. respecto
de las industrias, deve dirigirse, no a estorbar
sino a proteger el interes de las agudes,
que esta proteccion no puede consistir en
otra cosa que en remover los estorvos que se
opongan ala accion y al movim. del interes
individual; ni desconoce que sin la intervencion
de las Leyes quide llegar, y efectivamente ha
llegado en algunos Pueblos ala mayor per-
feccion el importante ramo del Comercio, y
con el, la de otras industrias que hacen la
riqueza y felicidad de las Naciones, y que
donde quiza que las Ley. protejan la propie-
dad de la tierra y del Trabajo, se lograra
facilmente aquella perfeccion que es sin
duda a la que aspira la Nra. Gobernadora
y deca este Ayuntamiento. En medio de estas espe-
ranzas tan honrosas, la Comision no
puede permitir el Discurso favorable
que se indico por los comparecientes, que
arrogio en cierto modo el H. Ayuntamiento,
pasee anula generalmente

